



*Rama Judicial del Poder Público
Consejo Superior de la Judicatura
Sala Administrativa*

**RESOLUCION No. PSAR11-765
(Agosto 24 de 2011)**

“Por medio de la cual se resuelve un Recurso de Reposición”

**LA SALA ADMINISTRATIVA
DEL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA**

En ejercicio de sus facultades legales y en especial lo dispuesto en los artículos 85, numeral 22, 162, 164 y 168 de la Ley 270 de 1996, el Acuerdo 1899 de 2003, y de conformidad con lo aprobado en sesión del 18 de agosto de 2011, y con fundamento en los siguientes,

ANTECEDENTES:

La discente **MARCELA ROSALBA PEDRAZA ÁVILA** identificada con la cédula de ciudadanía No. 39.650.772 de Bosa, en su condición de participante en el concurso de méritos para la provisión de cargos de empleados de carrera en las Corporaciones Nacionales de la Rama Judicial, convocado por esta Sala mediante el Acuerdo No. 1899 de julio 2 de 2003, interpuso recurso de reposición en contra de la Resolución No. PSAR11- 625 de 20 de junio de 2011 “Por medio de la cual se resuelve un Recurso de Reposición”, toda vez que en el artículo segundo de la misma, se publicaron los puntajes obtenidos por la discente en el “V Curso de Formación Inicial para empleados y empleadas de Altas Cortes”, en el módulo IV y en el módulo de Pasantías, frente a los cuales procede el recurso de reposición.

Los motivos de inconformidad de la recurrente son, en síntesis, los siguientes:

Manifiesta extrañeza por los puntajes obtenidos en el módulo de Pasantías en sus componentes de Conversatorio y Evaluación de Pasantías I, II y III, toda vez que no se compaginan con las demás notas obtenidas durante el curso.

También manifiesta, haber cumplido con los objetivos y todo lo indicado en el Acuerdo 3552 de 2006, “Por medio del cual se establece el Acuerdo Pedagógico del II Curso de Formación Judicial Inicial para Empleados de carrera de la Corte Suprema de Justicia, la Corte Constitucional, el Consejo de Estado y la Sala Jurisdiccional Disciplinaria del Consejo Superior de la Judicatura, Promoción 2006-2007”; al igual que haber entregado los reportes exigidos, asistir, estar atenta a las explicaciones y participar de la práctica, como parte del proceso de pasantía.

Señala que en todas las corporaciones fueron unánimes en que no utilizaban las tablas de retención, lo cual fue comunicado a la Doctora Morales Támara, quien



insistió en tenerlas en cuenta como factor de calificación, así como otros temas sobre los cuales no se hizo la práctica, y que ya había sido evaluados en otros módulos.

Sostiene que no se le evaluó de acuerdo a los conocimientos adquiridos durante la permanencia en la Corte Constitucional, en el Consejo de Estado y en la Sala Disciplinaria del Consejo Seccional de la Judicatura, sobre todo, sin que se hayan tenido en cuenta las observaciones que ellos manifestaron a la facilitadora sobre la no utilización de las tablas de retención en las mencionadas Corporaciones

Por lo anterior, solicita que se revisen las notas de la evaluación e informes de las Pasantías I, II y III pues considera que las calificaciones no fueron objetivas, pues no se tuvieron en cuenta las evaluaciones escritas presentadas por ella en las Corporaciones donde realizó las prácticas, con el fin de evaluar su desempeño, así como tampoco las observaciones que hicieron los discentes, ya que las respuestas las hizo conforme a los materiales entregados por la Escuela Judicial, y no con fundamento en la práctica realizada en la pasantía.

EN ORDEN A RESOLVER SE CONSIDERA:

La Resolución No .PSAR11-625 del 20 de junio de 2011, fue publicada conforme lo dispuso el artículo cuarto de la misma, durante ocho (8) días hábiles, en la Secretaría de la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura y a título informativo en la página web de la Rama Judicial www.ramajudicial.gov.co y en el Campus virtual de la Escuela Judicial "Rodrigo Lara Bonilla, del 22 de junio de 2011 al 5 de julio de 2011.

El término para la interposición de los recursos en la vía gubernativa se venció el 8 de julio de 2011, y dentro de él la discente interpuso la impugnación que cumple con las formalidades establecidas en el artículo 52 del Código Contencioso Administrativo.

La Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, mediante el Acuerdo Nos. PSAA06-3552 de 2006, expidió el Acuerdo Pedagógico que rige el "V Curso de Formación Judicial Inicial para empleados y empleadas de Altas Cortes".

De acuerdo con esta normatividad, el objetivo del curso es desarrollar en los discentes la capacidad para comprender y ejecutar los procesos y procedimientos técnicos o administrativos que involucran la práctica judicial como apoyo efectivo al cumplimiento de la función de administrar justicia. Así mismo, el de fomentar habilidades para trabajar en equipo y aprovechar eficientemente los recursos materiales asignados; y, en general el de seleccionar a los aspirantes con mayor probabilidad de desempeñar exitosamente los cargos del concurso. Su ejecución está a cargo de la Escuela Judicial "Rodrigo Lara Bonilla" como centro de formación inicial y capacitación continuada de la Rama Judicial.

La aprobación del Curso de Formación Inicial está condicionada no sólo al cumplimiento de las sesiones presenciales y de las cargas académicas y prácticas programadas para el desarrollo del citado curso sino a obtener un puntaje igual o superior a 800 puntos.

Ahora bien, en el artículo Segundo de la Resolución No. PSAR11-625 de 2011, a la discente se le publicaron los siguientes puntajes:

Fase	Componente	Total
Módulo I	Estructura y Cultura Organizacional 11-12 Dic. 2009	900,00
	Informática Básica I 22-23 Ene 2010	900,00
	Informática Básica II 05-06 Feb. 2010	1.000,00
	Total Componentes Módulo I	933,33
Módulo II	Técnicas de Oficina I 19-20 Feb. 2010	1.000,00
	Técnicas de Oficina II 05-06 Mar 2010	1.000,00
	Técnicas de Archivo I 19-20 Mar. 2010	1.000,00
	Técnicas de Archivo II 09-10 Abr. 2010	1.000,00
	Total Componentes Módulo II	1.000,00
Módulo III	Elementos Primera Practica Civil-Familia 23-24 Abr. 2010	1.000,00
	Elementos Segunda Practica Laboral 07-08 May. 2010	750,00
	Elementos Tercera Practica Administrativo 21-22 May. 2010	800,00
	Total Componentes Módulo III	850,00
Módulo IV	Elementos Cuarta Practica Constitucional 04-05 Jun. 2010	800,00
	Elementos Quinta Practica Penal 18-19 Jun. 2010	950,00

	Elementos Sexta Practica Disciplinario 02-03 Jul. 2010	750,00
	Total Componentes Módulo IV	833,33
Pasantias	Conversatorio y Evaluación Pasantias I 17 Jul. 2010	750,00
	Conversatorio y Evaluación Pasantias II 31 Jul. 2010	600,00
	Conversatorio y Evaluación Pasantias III 14 Ago. 2010	750,00
	Conversatorio y Evaluación Pasantias IV 28 Ago. 2010	1.000,00
	Total Pasantias 40%	775,00

Como quiera que la inconformidad radica en la calificación asignada al módulo de Pasantías en sus componentes Conversatorios y evaluación de Pasantías I, II y III, la Escuela Judicial "Rodrigo Lara Bonilla", dispuso la revisión de la hoja de respuestas y la videograbación correspondiente a los exámenes presentados por la recurrente, por un segundo calificador plural integrado por Formadores y Formadoras de la Red del Curso de Formación Judicial Inicial, tal y como lo dispone el numeral 7 del Capítulo VIII del Acuerdo Pedagógico, quienes consideraron que se debían calificar como acertadas respuestas que inicialmente se dieron como negativas en los módulos de Conversatorios y evaluación de Pasantías I, II y III.

Como consecuencia de la anterior revisión, se debe MODIFICAR el puntaje asignado a la discente MARCELA ROSALBA PEDRAZA AVILA en el "V Curso de formación judicial inicial para Empleados y Empleadas de Altas Cortes", en el módulo de pasantías en su componente Conversatorio y evaluación de Pasantías I, de 750 puntos a 1000 puntos, en el componente Conversatorio y evaluación de Pasantías II, de 600 puntos a 800 puntos y en el componente Conversatorio y evaluación de Pasantías III de 750 puntos a 100 puntos, por lo que el puntaje total del módulo de pasantías se modifica de 775 a 950.

En mérito de lo expuesto, la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: MODIFICAR el puntaje asignado al módulo de pasantías, publicado en el artículo segundo de la Resolución No. PSAR11-625 del 20 de junio de 2011, "Por medio de la cual se resuelve un Recurso de Reposición" a la discente **MARCELA ROSALBA PEDRAZA ÁVILA** identificada con la cédula

de ciudadanía No. 39.650.772 de Bosa, por las razones expuestas en la parte motiva de esta Resolución, así:

Fase	Componente	Total
Módulo I	Estructura y Cultura Organizacional 11-12 Dic. 2009	900,00
	Informática Básica I 22-23 Ene 2010	900,00
	Informática Básica II 05-06 Feb. 2010	1.000,00
	Total Componentes Módulo I	933,33
Módulo II	Técnicas de Oficina I 19-20 Feb. 2010	1.000,00
	Técnicas de Oficina II 05-06 Mar 2010	1.000,00
	Técnicas de Archivo I 19-20 Mar. 2010	1.000,00
	Técnicas de Archivo II 09-10 Abr. 2010	1.000,00
	Total Componentes Módulo II	1.000,00
Módulo III	Elementos Primera Practica Civil-Familia 23-24 Abr. 2010	1.000,00
	Elementos Segunda Practica Laboral 07-08 May. 2010	750,00
	Elementos Tercera Practica Administrativo 21-22 May. 2010	800,00
	Total Componentes Módulo III	850,00
Módulo IV	Elementos Cuarta Practica Constitucional 04-05 Jun. 2010	800,00
	Elementos Quinta Practica Penal 18-19 Jun. 2010	950,00
	Elementos Sexta Practica Disciplinario 02-03 Jul. 2010	750,00
	Total Componentes Módulo IV	833,33
Pasantías	Conversatorio y Evaluación Pasantías I 17 Jul. 2010	1.000,00
	Conversatorio y Evaluación Pasantías II 31 Jul. 2010	800,00

	Conversatorio y Evaluación Pasantías III 14 Ago. 2010	1.000,00
	Conversatorio y Evaluación Pasantías IV 28 Ago. 2010	1.000,00
	Total Pasantías 40%	950,00

ARTÍCULO SEGUNDO: Como consecuencia de lo anterior, publicar los puntajes obtenidos por la discente en el "V Curso de Formación Inicial para empleados y empleadas de Altas Cortes", así:

Fase	Componente	Total
Módulo I	Estructura y Cultura Organizacional 11-12 Dic. 2009	900,00
	Informática Básica I 22-23 Ene 2010	900,00
	Informática Básica II 05-06 Feb. 2010	1.000,00
	Total Componentes Módulo I	933,33
Módulo II	Técnicas de Oficina I 19-20 Feb. 2010	1.000,00
	Técnicas de Oficina II 05-06 Mar 2010	1.000,00
	Técnicas de Archivo I 19-20 Mar. 2010	1.000,00
	Técnicas de Archivo II 09-10 Abr. 2010	1.000,00
	Total Componentes Módulo II	1.000,00
Módulo III	Elementos Primera Practica Civil-Familia 23-24 Abr. 2010	1.000,00
	Elementos Segunda Practica Laboral 07-08 May. 2010	750,00
	Elementos Tercera Practica Administrativo 21-22 May. 2010	800,00
	Total Componentes Módulo III	850,00
Módulo IV	Elementos Cuarta Practica Constitucional 04-05 Jun. 2010	800,00

	Elementos Quinta Practica Penal 18-19 Jun. 2010	950,00
	Elementos Sexta Practica Disciplinario 02-03 Jul. 2010	750,00
	Total Componentes Módulo IV	833,33
Pasantías	Conversatorio y Evaluación Pasantías I 17 Jul. 2010	1.000,00
	Conversatorio y Evaluación Pasantías II 31 Jul. 2010	800,00
	Conversatorio y Evaluación Pasantías III 14 Ago. 2010	1.000,00
	Conversatorio y Evaluación Pasantías IV 28 Ago. 2010	1.000,00
	Total Pasantías 40%	950,00
Total Módulos 60%		904,17
Resultado Final 100%		922,50

ARTÍCULO TERCERO: Con la presente Resolución queda agotada la vía gubernativa frente a los módulos III, IV y Pasantías. Contra los resultados de los módulos I y II, procede el Recurso de Reposición, que deberá presentarse por escrito ante la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, dentro de los tres (3) días siguientes a la desfijación de la misma.

ARTÍCULO CUARTO: Notificar la presente Resolución mediante su fijación en la Secretaría de la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, por un término de ocho (8) días y, para su divulgación publíquese a través de la página web de la Rama Judicial (www.ramajudicial.gov.co).

ARTÍCULO QUINTO: Resolución rige a partir de la fecha de su notificación.

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D. C., a los veinticuatro (24) días del mes de agosto de dos mil once (2011).

JOSE ALFREDO ESCOBAR ARAUJO
Presidente

EJRLB/GVGP/ABG